



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Licencia de Construcción Mayor de 60 M²				
DESCRIPCIÓN:				
Documento que autoriza una Construcción (obra nueva, ampliación modificación y reparación).				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 5.10 Fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.20 Fracción I, 18.21 Inciso A) y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Plan de Desarrollo Urbano Vigente Art. 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 85 del Bando Municipal de Tianguistenco vigente 			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción (obra nueva, ampliación modificación y reparación).	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Personas físicas, Personas Jurídico Colectivas e Instituciones Públicas			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario y/o el director responsable de obra	SI	1	Artículo 18.20 Fracción I, 18.21 Inciso A) y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Art. 144 del Código Financiero del Estado de México Municipio	
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble	SI	1		
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante	SI	1		
4. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la secretaría de desarrollo urbano y obra	SI	1		
5. Constancia de alineamiento y número oficial	SI	1		
6. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por director responsable de obra y/o corresponsable de obra	SI	2		
7. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio	SI	2		
8. Planos estructurales y memoria de cálculo, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra	SI	2		
9. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra	SI	2		
10. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente	SI	1		
11. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la comisión del agua del estado de México o autoridad competente, en su caso	SI	1		
12. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización	SI	1		



<p>que emita la secretaría de desarrollo urbano y obra, conforme a lo dispuesto por el libro quinto del presente código y su reglamento, así como la ley del agua para el estado de México y municipios</p> <p>13. Credencial vigente del director responsable de obra expedida por la secretaría de desarrollo urbano y obra</p> <p>14. Bitácora de obra</p> <p>16. 2 folders oficio color beige</p> <p>Nota. Anexar copia de identificación oficial con fotografía del propietario, en caso de tramitarlo el representante legal, anexar carta poder e identificación oficial, así como de los testigos.</p>	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario y/o el director responsable de obra	Si	1	Artículo 18.20 Fracción I, 18.21 Inciso A) y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble	Si	1	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (acta constitutiva y poder notarial)	Si	1	Art. 144 del Código Financiero del Estado de México Municipio
4. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la secretaría de desarrollo urbano y obra	Si	1	
5. Constancia de alineamiento y número oficial	Si	1	
6. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por director responsable de obra y/o corresponsable de obra	Si	2	
7. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio	Si	2	
8. Planos estructurales y memoria de cálculo, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra	Si	2	
9. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra	Si	2	
10. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente	Si	1	
11. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la comisión del agua del estado de México o autoridad competente, en su caso	Si	1	
12. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la secretaría de desarrollo urbano y obra, conforme a lo dispuesto por el libro quinto del presente código y su reglamento, así como la ley del agua para el estado de México y municipios	Si	1	
13. Credencial vigente del director responsable de obra expedida por la secretaría de desarrollo urbano y obra	Si	1	
14. Bitácora de obra	Si		
16. 2 folders oficio color beige			
Nota. Anexar copia de identificación oficial con fotografía del propietario, en caso de tramitarlo el representante legal, anexar carta poder e identificación oficial, así como de los testigos.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario y/o el director responsable de obra	Si	1	Artículo 18.20 Fracción I, 18.21 Inciso A) y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
2. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble	Si	1	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (acta constitutiva y poder notarial)	Si	1	Art. 144 del Código Financiero del Estado de México Municipio
4. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los			



casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la secretaría de desarrollo urbano y obra	Si	1	
5. Constancia de alineamiento y número oficial	Si	1	
6. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por director responsable de obra y/o corresponsable de obra	Si	2	
7. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio	Si	2	
8. Planos estructurales y memoria de cálculo, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra	Si	2	
9. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra	Si	2	
10. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente	Si	1	
11. Evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, el cual será emitido por la comisión del agua del estado de México o autoridad competente, en su caso	Si	1	
12. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de impacto en materia de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la secretaría de desarrollo urbano y obra, conforme a lo dispuesto por el libro quinto del presente código y su reglamento, así como la ley del agua para el estado de México y municipios	Si	1	
13. Credencial vigente del director responsable de obra expedida por la secretaría de desarrollo urbano y obra	Si	1	
14. Bitácora de obra	Si		
16. 2 folders oficio color beige	Si		
Nota. Anexar copia de identificación oficial con fotografía del propietario, en caso de tramitarlo el representante legal, anexar carta poder e identificación oficial, así como de los testigos.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		
COSTO:	Para uso habitacional por m² de construcción \$10.37 interés social \$31.12 popular \$36.30 media casa habitación \$61.20 residencial \$69.50 residencial alta Para edificaciones comerciales, industriales o de prestación de servicios \$50.83		Fundamento Jurídico artículo 144 del Código Financiero del Estado de México
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Arquitecto Hugo Reyes Bobadilla



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Independencia			NO. INT. Y EXT.:	503
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tlaxiaco	
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
713	688 39 82		N/A	N/A	dir.desarrollo_urbano@tlaxiaco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede realizar el trámite de construcción?					
RESPUESTA:	Persona física o persona moral con poder notarial					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué inmuebles necesitan permiso del INAH?					
RESPUESTA:	El INAH maneja el catálogo de inmuebles o patrimonios históricos.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se requieren planos arquitectónicos y firma de algún perito?					
RESPUESTA:	Se requieren por lo menos un plano estructural y firma de perito notarial.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		11/09/2023
Montserrat Castro Martínez Enlace	Arq. Hugo Reyes Bobadilla Director de Desarrollo Urbano y Metropolitano	

